



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y EL C. EUSEBIO RUIZ RUIZ, SÍNDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA ENTIDAD MUNICIPAL; Y POR LA OTRA PARTE EL DESPACHO "GRUCANI MACO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. LIC. PEDRO BUSTOS AGUIRRE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y A AMBOS "LAS PARTES", DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-

**ANTECEDENTES**

A).- SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR", PARA QUE SE REALICE EL "PROGRAMA DE ACTUALIZACION CATASTRAL Y REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VER.", Y POR ELLO "EL PRESTADOR" REALIZARÁ LOS TRABAJOS COMO LO ESTABLECE EL PRESENTE CONTRATO.-

B).- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN V, 2 FRACCIÓN VI, 4 ÚLTIMO PÁRRAFO, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 55 FRACCIONES IV, X, XII, 59, 60, 61, 65, 67, 71, 72, 73 Y 79, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.-



**DECLARACIONES:**

**I.- POR EL "H. AYUNTAMIENTO":**

- A) MANIFIESTAN LA LIC. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y EL C. EUSEBIO RUIZ RUIZ, SÍNDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA ENTIDAD MUNICIPAL DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ, QUE LA MISMA SE CONSTITUYÓ COMO TAL EN TÉRMINOS DE LA DECLARATORIA PÚBLICA CONTENIDA EN EL DECRETO N° 194 INSERTA EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO N° 142, TOMO CXXXIX DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1988, Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ VIGENTE, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON RFC MNL920301AA9.-----
- B) MANIFIESTAN LOS CC. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y EL C. EUSEBIO RUIZ RUIZ, SÍNDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA ENTIDAD MUNICIPAL DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ, QUE ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LA DECLARATORIA PÚBLICA NÚMERO 006, TOMO CLXXXIX INSERTA EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 03 DE ENERO DE 2014; ASÍ MISMO, ESTAR FACULTADOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.-----
- C) PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EL EDIFICIO UBICADO EN LAS CALLES BENITO JUÁREZ Y 18 DE MARZO S/N°, DE LA COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 96360 DE LA CIUDAD DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ. -----
- D) REQUERIR DE LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR" PARA EJECUTAR EL "PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL Y REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ.-----

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

**II.- DECLARA "EL PRESTADOR":**



A) SER UNA PERSONA MORAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 299 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE) LIBRO CINCO, DE FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, BAJO FOLIO MERCANTIL NÚMERO 28690\*17, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 27 DE ATOYAC, VERACRUZ, LIC. MINERVA COBOS LUCERO, Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA Y DADA DE ALTA ANTE LAS AUTORIDADES HACENDARIAS CORRESPONDIENTES CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, CON DOMICILIO FISCAL EN GONZÁLEZ PAJES NÚMERO 721, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91700, VERACRUZ, VERACRUZ, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) GMA120323R61. -----

*[Firma manuscrita]*

B) QUE EL C. PEDRO BUSTOS AGUIRRE, ES APODERADO LEGAL Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y PODER GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE Y ACTOS PARA CONTRATAR Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA N° 978 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO) LIBRO DIECISIETE DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 27 DE ATOYAC, VERACRUZ, LA LIC. MINERVA COBOS LUCERO -----

*[Firma manuscrita]*

C) QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA OTORGAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.-----

**III. DECLARAN AMBAS PARTES:**

**ÚNICO.** QUE VISTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y ACREDITAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:-----

*[Firma manuscrita]*



**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR MEDIO DEL CUAL "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A LLEVAR A CABO, LOS TRABAJOS PROFESIONALES DEL "PROGRAMA DE ACTUALIZACION CATASTRAL Y REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VER." -

**SEGUNDA.-** AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE EL PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LA CONTRAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN LLEVADOS DEL SIGUIENTE MODO: -

1.- "EL H. AYUNTAMIENTO" ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR" LA BASE DE DATOS DEL PADRÓN TÉCNICO CATASTRAL EN FORMA DIGITAL E IMPRESO, DESGLOSADO POR CLAVE CATASTRAL, POR TIPO, CONGREGACIÓN, REGIÓN, MANZANA, LOTE, NIVEL, COLONIA Y DEPARTAMENTO, ASÍ COMO LA CARTOGRAFÍA MUNICIPAL Y EL PADRÓN FACTURA DEL REZAGO POR IMPUESTO PREDIAL MUNICIPAL REGISTRADO A LA FECHA DE INICIO DEL PROGRAMA LA CUAL DEBERÁ CONTENER LOS VALORES ESPECÍFICOS DEL IMPUESTO, ADICIONAL, RECARGOS Y SI EL SISTEMA TIENE REGISTRADO EL MONTO DE MULTAS Y GASTOS DE HONORARIOS, PARA QUE CON EL MANDATO DE CONFIDENCIALIDAD QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, "EL PRESTADOR" UTILICE ÚNICAMENTE PARA CONSULTA LA INFORMACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **PROGRAMA DE ACTUALIZACION CATASTRAL Y REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VER.,** SIN QUE "EL PRESTADOR" EJECUTE MODIFICACIONES O ACTUALIZACIONES A LAS BASES DE DATOS QUE PROPORCIONARA "EL H. AYUNTAMIENTO".-----

2.- "EL PRESTADOR" PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN EN CAMPO DE LOS PREDIOS QUE COMPRENDEN EL PADRÓN TÉCNICO CATASTRAL, HACIENDO EL LEVANTAMIENTO CATASTRAL CON MEDIDAS Y ETIQUETAS DE LA DIFERENCIA DE CONSTRUCCIÓN DETECTADA, ENTREGANDO A LOS CONTRIBUYENTES EL CITATORIO CORRESPONDIENTE Y SE ELABORARAN FICHAS CATASTRALES DE PREDIOS MODIFICADOS POR DIFERENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, INTEGRÁNDOSE

Juárez y 18 de Marzo

Col. Centro.

Nanchital Ver.

Tel. Com. (921) 21 6 02 50/21 6 06 91

21 6 38 92/21 6 38 93

FAX. 21 6 27 63 /

www.nanchital.gob.mx



LOS EXPEDIENTES CATASTRALES DE LOS PREDIOS DETECTADOS CON MODIFICACIONES, ASÍ TAMBIÉN SE NOTIFICARÁN LOS PREDIOS QUE CONTENGAN REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.-----

3.- "EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A "EL H. AYUNTAMIENTO" LOS EXPEDIENTES DE LOS PREDIOS DETECTADOS CON DIFERENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL PROPIETARIO O POSEEDOR REALIZÓ EL PAGO, LOS CUALES ESTARÁN INTEGRADOS CON LOS FORMATOS DE CITATORIO DE DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, LEVANTAMIENTO CATASTRAL DONDE SE INDICA EL BLOQUE DETECTADO POR DIFERENCIA DE CONSTRUCCIÓN, FICHA CATASTRAL, PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO REALICE LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL PADRÓN TÉCNICO Y CARTOGRAFÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA QUE PROCEDA A INTEGRAR EL EXPEDIENTE DEL CONTRIBUYENTE AL ARCHIVO CATASTRAL.-----

*[Firma manuscrita]*

4. "EL PRESTADOR" INFORMARÁ A LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES COMPETENTES (ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE), LOS CRÉDITOS FISCALES QUE NO HUBIESEN SIDO PAGADOS (ARTÍCULOS 192, 194, 195 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE), PARA QUE SE PROCEDA A DETERMINAR LOS CRÉDITOS FISCALES QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DEL REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE LAS DIFERENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, Y SUS ACCESORIOS COMO LO SON: RECARGOS, MULTAS Y HONORARIOS DE EJECUCIÓN, DIFERENCIAS DETECTADAS Y NO PAGADAS POR EL CONTRIBUYENTE EN LA ETAPA TÉCNICA SEÑALADA EN EL PUNTO 2 DE LA CLÁUSULA SEGUNDA QUE SE GENEREN CON EL PROGRAMA LLEVADO A CABO POR "EL PRESTADOR", PARA QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" PROCEDA A HACER EFECTIVOS EN LA VIA DE EJECUCION COACTIVA A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION LOS CREDITOS FISCALES A SU FAVOR RECONOCIÉNDOLE A "EL PRESTADOR" EL PORCENTAJE PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.-----

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



5.- "EL PRESTADOR" EJECUTARÁ A TRAVÉS DEL PROGRAMA, MÉTODOS LEGALES Y EXTRA JUDICIALES COACTIVOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS ADEUDOS POR CONCEPTO DE REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE LAS DIFERENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, MULTAS POR OMISIÓN DE OTROS ACCESORIOS QUE SE RECUPEREN A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE APLIQUE "EL PRESTADOR", TALES COMO RECARGOS, HONORARIOS DE EJECUCIÓN, IMPUESTO A FRACCIONAMIENTOS, CEDULAS CATASTRALES (POR REGULARIZACIÓN CATASTRAL), E INCORPORACIÓN DE PREDIOS NO CATASTRADOS EN EL PADRÓN TÉCNICO CATASTRAL, ASÍ COMO TODOS SUS ACCESORIOS. "EL PRESTADOR", NO TENDRÁ FACULTADES PARA CONTESTAR DEMANDAS Y RECURSOS INTERPUESTOS POR LOS CONTRIBUYENTES DEUDORES POR EL PROCEDIMIENTO APLICADO DEL **PROGRAMA DE ACTUALIZACION CATASTRAL Y REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VER.**, RAZÓN POR LA QUE EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA, DEBERÁ HACER LLEGAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS AL ÁREA JURÍDICA Y DE TESORERÍA, SEGÚN INSTRUYA "EL H. AYUNTAMIENTO".-----

*[Firma manuscrita]*

6.- "EL H. AYUNTAMIENTO" ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR" UN INFORME DEL HISTÓRICO DE LO RECAUDADO EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES INMEDIATOS, EN LOS CONCEPTOS DE DIFERENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, ADICIONAL, RECARGOS, MULTAS Y GASTOS DE HONORARIOS SOBRE DICHA CONTRIBUCIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE "EL PRESTADOR", PUDIERA RENDIR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE FORMA MENSUAL EL COMPARATIVO QUE REFLEJE LA PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA "**PROGRAMA DE ACTUALIZACION CATASTRAL Y REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ.**"-----

*[Firma manuscrita]*

**TERCERA:** "EL H. AYUNTAMIENTO" PAGARÁ COMO CONTRAPRESTACIÓN A "EL PRESTADOR", EL 30 % DE LO EFECTIVAMENTE RECUPERADO, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME AL INFORME DEL INGRESO SEMANAL POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS, EL CUAL DEBERÁ SER INFORMADO A "EL PRESTADOR", MISMO QUE SERVIRÁ PARA ELABORAR LA FACTURA, POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: DIFERENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DETECTADAS,

*[Firma manuscrita]*



OMISIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, MULTAS, RECARGOS, HONORARIOS DE EJECUCIÓN QUE SE GENEREN CON EL PROGRAMA, IMPUESTO A FRACCIONAMIENTOS, CEDULAS CATASTRALES (POR REGULARIZACIÓN CATASTRAL), E INCORPORACIÓN DE PREDIOS NO CATASTRADOS EN EL PADRÓN TÉCNICO CATASTRAL, ASÍ COMO TODOS SUS ACCESORIOS; IMPUESTO PREDIAL REZAGO Y AQUELLOS QUE GENEREN EL INCREMENTO DEL INGRESO POR LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA A "EL H. AYUNTAMIENTO", DEBIENDO ADEMÁS, "EL PRESTADOR" CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS: - - - - -

1. SOPORTE DOCUMENTAL: EL QUE SE GENERE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE EJECUTA "EL PRESTADOR" A TRAVÉS DEL "PROGRAMA DE ACTUALIZACION CATASTRAL Y REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VER.", Y TODOS SUS ACCESORIOS. - - - - -

*[Firma manuscrita]*

2. QUE SEAN EFECTIVAMENTE PAGADOS DESDE LA FECHA DE INICIO DE OPERACIONES "EL PRESTADOR", HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016. EL INGRESO QUE SE REFLEJE EN LA ÚLTIMA SEMANA LABORADA SE FINIQUITARÁ A LA SEMANA POSTERIOR DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA. -

*[Firma manuscrita]*

**CUARTA:** "EL H. AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A TENER LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO PARA QUE CADA SEMANA LABORADA SE REALICE LA FACTURA CORRESPONDIENTE VALIDADA POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y LA DIRECCIÓN DE EGRESOS DE "EL H. AYUNTAMIENTO" Y SE EFECTUÉ EL PAGO AQUÍ PACTADO A "EL PRESTADOR". - - - - -

*[Firma manuscrita]*

**QUINTA:** PARA LOS EFECTOS DE PAGO A "EL PRESTADOR"; POR LA PROMOCIÓN, INVITACIONES, CITATORIOS, NOTIFICACIONES, Y EL EFECTO COLATERAL QUE GENEREN LOS MÉTODOS LEGALES Y EXTRA JUDICIALES QUE APLIQUE "EL PRESTADOR" EN LO INGRESADO, EN EL ENTENDIDO QUE SERÁN PAGADAS AQUELLAS EN LAS QUE "EL PRESTADOR" HAYA REALIZADO Y PROVOCADO ACCIONES Y EFECTOS DE COBRO SUSTENTADAS A TRAVÉS DE LOS



**MECANISMOS QUE CONTEMPLA EL "PROGRAMA DE ACTUALIZACION CATASTRAL Y REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ".** -----

**SEXTA.-** SE CONVIENE QUE POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL H. AYUNTAMIENTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR", CON BASE A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA Y EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE VALIDARÁ LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y LA DIRECCIÓN DE EGRESOS DEL "H. AYUNTAMIENTO". PARA EFECTOS, "EL PRESTADOR" ENTREGARÁ LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES A LA TESORERÍA MUNICIPAL, CON LOS SIGUIENTES DATOS:-----

*[Firma manuscrita]*

**NOMBRE:** MUNICIPIO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ.

**DOMICILIO:** CALLE BENITO JUÁREZ Y 18 DE MARZO S/N°

**CP:** 96360

**COLONIA:** CENTRO RFC: MNL920301AA9

*[Firma manuscrita]*

**SEPTIMA-** "EL PRESTADOR" QUEDA OBLIGADO POR MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A ACTUAR EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE MANERA EFICIENTE Y RESPONSABLE, GUARDANDO ANTE TODO EL SECRETO PROFESIONAL.-----

*[Firma manuscrita]*

**OCTAVA.-** "EL H. AYUNTAMIENTO", PROPORCIONARÁ A "EL PRESTADOR", ACCESO A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO QUE CUBRA LAS NECESIDADES TÉCNICAS DE LA SEÑAL QUE REQUIERA LA CONEXIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL PROGRAMA, IMPRESORAS LASER CON TÓNER, HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA Y OFICIO, FOLDER TAMAÑO CARTA, ASÍ COMO COPIAS FOTOSTÁTICAS E IMPRESIONES DE LA CARTOGRAFÍA Y PADRÓN TÉCNICO DE TODAS LAS REGIONES CATASTRALES DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE



LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EMITIDAS, MATERIAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA QUE SERÁ SUMINISTRADO CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS QUE DEMANDE EL PROGRAMA, ASÍ COMO CLAVE DE ACCESO A SU SISTEMA, UN PUNTO DE ACCESO A LA RED Y BASES DE DATOS PARA CONSULTA, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR LA EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA QUE SE EJECUTARÁ EN EL MUNICIPIO, PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE SE TIENE POR AQUÍ REPRODUCIDA POR OBVIO DE INNECESARIAS TRANSCRIPCIONES. - - -

**NOVENA.-** LA DIRECCIÓN DE INGRESOS VALIDARÁ A "EL PRESTADOR" LOS CONCEPTOS DE INGRESOS DE RECUPERACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO; PARA TOMARLO COMO BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA FACTURA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-----

*Eding*  
2

**DÉCIMA.-** PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS "EL H. AYUNTAMIENTO" OTORGA EXPRESAMENTE A "EL PRESTADOR" LA FACULTAD DE PROPORCIONAR O EFECTUAR EL TRABAJO DE MANERA PERSONAL O EN SU CASO, POR MEDIO DE CUALQUIER OTRA PERSONA QUE REÚNA LAS CUALIDADES PARA ELLO Y QUE SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE BAJO LA DIRECCIÓN DE "EL PRESTADOR", EN CUYO CASO ÉSTE ÚLTIMO RESPONDERÁ DE LAS GESTIONES HECHAS POR ESAS PERSONAS, SERÁ RESPONSABLE DE LOS HONORARIOS, SALARIOS O COMISIONES DE LOS MISMOS; ABSORBIENDO, EN TODO CASO LA RELACIÓN DE TRABAJO QUE SE SUSCITE Y LAS CARGAS FISCALES CORRESPONDIENTES, PUES MANIFIESTA "EL PRESTADOR" CONTAR CON UN ESTABLECIMIENTO PROPIO Y LOS ELEMENTOS ECONÓMICOS NECESARIOS SUFICIENTES PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE A TRAVÉS DE ESTE CONTRATO RELEVANDO POR CUANTO Y TANTO EN CUALQUIER CASO A "EL H. AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN VIGOR.-

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

**DÉCIMA PRIMERA.-** PARA LOS EFECTOS DE LA CLÁUSULA ANTERIOR, A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INSTALAR

Juarez y 18 de Marzo

Col. Centro.

Nanchital Ver.

Tel. Com. (921) 21 6 02 50/21 6 06 91

21 6 38 92/ 21 6 38 93

FAX. 21 6 27 63 /

[www.nanchital.gob.mx](http://www.nanchital.gob.mx)



OFICINAS EN NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VER., A MÁS TARDAR EN DIEZ DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, NOTIFICANDO A "EL H. AYUNTAMIENTO" SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.-----

**DÉCIMA SEGUNDA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN Y RECONOCEN QUE EL ÚNICO VÍNCULO QUE LOS UNE SE ESTABLECE A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LO TANTO NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL CON "EL H. AYUNTAMIENTO", POR LO CUAL "EL PRESTADOR" SEGUIRÁ EN EL EJERCICIO DE SUS DISTINTAS ACTIVIDADES PERSONALES ENTENDIÉNDOSE QUE LAS CANTIDADES QUE SE RECIBAN POR CONCEPTO DE PAGO, NO SE CONSIDERAN SUELDOS O SALARIOS, NI LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE OTORGA, QUEDA COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-----

*[Firma manuscrita]*

**DÉCIMA TERCERA.-** EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 18 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO, DEL 22 DE JUNIO DEL AÑO 2015 HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016. DE COMÚN ACUERDO PODRÁ AMPLIARSE LA DURACIÓN, POR FACTORES DE DESASTRES CLIMATOLÓGICOS, SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE "EL H. AYUNTAMIENTO" POR HUELGAS O TOMA DE INSTALACIONES MUNICIPALES, POR FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE AFECTEN LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO O POR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES A SOLICITUD DEL CLIENTE, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER DEL 20% DE LA DURACIÓN DEL MISMO CONTRATO.-----

*[Firma manuscrita]*

**DÉCIMA CUARTA.-** LAS PARTES MANIFIESTAN, QUE LOS GASTOS POR CONCEPTO DE VIAJE, HOSPEDAJE Y ALIMENTOS DEL PERSONAL DE "EL PRESTADOR" POR EL TOTAL DE LAS VISITAS A LAS OFICINAS DE "EL H. AYUNTAMIENTO" QUE SE HAGAN DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN LA CONTRAPRESTACIÓN ESTABLECIDA EN ESTE CONTRATO.-----

*[Firma manuscrita]*



**DÉCIMA QUINTA.-** “EL PRESTADOR”, SE ABSTENDRÁ DE PATROCINAR, ASESORAR, ORIENTAR, ACONSEJAR O INFORMAR A CONTENDIENTES O PARTES CON INTERESES OPUESTOS O CONEXOS CON LO QUE REPRESENTA, YA QUE DE HACERLO RESPONDERÁ DE LA CONDUCTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 251 FRACC. II Y 257 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, SEGÚN CORRESPONDA.-

**DÉCIMA SEXTA.-** SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DE CONTRATO QUE “EL PRESTADOR” NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.-

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** “EL PRESTADOR”, DADO EL CARÁCTER CON QUE ACTÚA NO PODRÁ ABANDONAR LOS TRABAJOS Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS HASTA SU CONCLUSIÓN, EN TANTO NO QUEDE REVOCADO SU NOMBRAMIENTO Y ENTREGUE POR SÍ O POR TERCERA PERSONA TODOS LOS ASUNTOS QUE SE LE HAYAN ENCOMENDADO, RELATIVOS AL EJERCICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.-

**DÉCIMA OCTAVA.-** LAS PARTES CONTRATANTES, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ, PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO, RESCISIÓN, TERMINACIÓN Y DEMÁS ACCIONES Y EXCEPCIONES A QUE HUBIERE LUGAR POR LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y FUERO DE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD, AÚN POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. -

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LAS PARTES CONTRATANTES, ENTERADOS Y EXPLICADOS DE SU FUERZA LEGAL, MANIFESTARON SU CONFORMIDAD CON LO CONVENIDO Y PACTADO, POR CONSTAR EN ÉL SU VOLUNTAD FIRME, ESPONTÁNEA Y LIBREMENTE EXPRESADA, FIRMANDO PARA

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



**NANCHITAL**  
 2014 - 2017  
 GOBIERNO MUNICIPAL

**NANCHITAL**  
 Las cosas Bien hecha

CONSTANCIA AL MARGEN Y CALCE EN LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015. -----

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"



*[Signature]*  
 LIC. BRENDA ESTHER MANZANILLA  
 RICO  
 PRESIDENTA MUNICIPAL

*[Signature]*  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO  
 2014-2017  
 EMPERATRIZ  
 C. EUSEBIO RUIZ RUIZ  
 SÍNDICO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

*[Signature]*

LAE. PEDRO MARTIN BUSTOS AGUIRRE  
 REPRESENTANTE LEGAL DE GRUCANI MACO S.A. DE C.V.

Juárez y 18 de Marzo  
 Col. Centro.  
 Nanchital Ver.  
 Tel. Com. (921) 21 6 02 50 / 21 6 06 91  
 21 6 38 92 / 21 6 38 93  
 FAX. 21 6 27 63 /  
 www.nanchital.gob.mx